

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ORDEN de 25 de junio de 2021 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio. (2021050118)*

Las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante la presente orden se procede a la modificación de un número de puestos de trabajo de personal laboral adscritos al Plan INFOEX, en relación, por una parte, con los puestos vacantes situados en localidades en las que se encuentran unidades excedentarias, así como, por otra, respecto a la necesidad de paliar la situación deficitaria en que se encuentran otras unidades, implementando el traslado de puestos de trabajo vacantes desde unidades excedentarias a unidades ubicadas en localidades con déficit de puestos.

De este modo, de acuerdo con los criterios de elección e incorporación adoptados en el seno de la Comisión Negociadora para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, celebrada el 9 de mayo de 2017, se alcanza uno de los objetivos propuestos por el Plan de Ordenación de Recursos Humanos adscrito al Plan INFOEX, que pretende la homogeneización del tipo de unidades que lo integran, así como el equilibrio del número de componentes.



Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar su modificación puntual en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Resulta asimismo de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la comisión técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las centrales sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la mesa correspondiente de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

***Primero. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.***

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, según figura en el anexo I para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

***Segundo. Amortización de puestos de trabajo de personal laboral.***

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, según figura en el anexo II para la amortización de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

***Tercero. Efectos.***

La presente orden surtirá efectos el primer día del mes siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

***Cuarto. Impugnación.***

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 25 de junio de 2021.

La Vicepresidenta Primera y Consejera  
de Hacienda y Administración Pública,  
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO I

Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
CONSEJ AGRIC, D. RURAL, FOBL Y TERRITORIO													
DIRECCION GENERAL DE POLITICA FORESTAL													
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R I V A T	C I V I L	Categoría / Especialidad	Requisitos		MÉRITOS	Observaciones	
									Titulación	Otros			
3975110	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	ALCÚSCAR ZONA DE CACERES CENTRO	L12	L12	C IV 16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C					
3975110	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	ALCÚSCAR ZONA DE CACERES CENTRO	L12	L12	C IV 16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C					
3975310	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	ALMENDRAL ZONA DE BADAJOZ- CENTRO	L12	L12	C IV 16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C					
3975310	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	ALMENDRAL ZONA DE BADAJOZ- CENTRO	L12	L12	C IV 16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C					
3975410	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	BOH. MONTES-H. MONTE ZONA DE LA SIBERIA	L12	L12	C IV 16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C					
3975210	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	DON BENITO ZONA DE LA SERENA	L12	L12	C IV 16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C					
3975210	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	DON BENITO ZONA DE LA SERENA	L12	L12	C IV 16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C					
3975410	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	FUENLABRADA DE LOS M ZONA DE LA SIBERIA	L12	L12	C IV 16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C					
3975410	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	HERRERA DEL DUQUE ZONA DE LA SIBERIA	L12	L12	C IV 16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C					
3975210	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	MANCHITA ZONA DE LA SERENA	L12	L12	C IV 16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C					
3975310	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	MIRANDILLA ZONA DE BADAJOZ- CENTRO	L12	L12	C IV 16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C					



Consejería.....: 4256110 CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO														
Centro Directivo.....: 4257710 DIRECCION GENERAL DE POLITICA FORESTAL														
Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral														
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi/ O Caract.	L12	Formada/ Tip. Tem	P R	G R	N I	C A	Requisitos		Méritos	Observaciones
											Titulación	Otros		
3975310	42469510 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	MIRANDILLA ZONA DE BADAJOZ-CENTRO			L12		C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C		
3975310	42473610 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	MIRANDILLA ZONA DE BADAJOZ-CENTRO			L12		C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C		
3975310	42474710 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	MIRANDILLA ZONA DE BADAJOZ-CENTRO			L12		C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C		
3975310	42474810 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	MIRANDILLA ZONA DE BADAJOZ-CENTRO			L12		C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C		
3975310	42478410 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	MIRANDILLA ZONA DE BADAJOZ-CENTRO			L12		C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C		
3975310	42486110 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	MIRANDILLA ZONA DE BADAJOZ-CENTRO			L12		C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C		
3975310	42486210 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	MIRANDILLA ZONA DE BADAJOZ-CENTRO			L12		C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C		
3975310	42769610 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	MIRANDILLA ZONA DE BADAJOZ-CENTRO			L12		C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C		
3975310	42890710 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	MIRANDILLA ZONA DE BADAJOZ-CENTRO			L12		C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C		
3975310	42893110 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	MIRANDILLA ZONA DE BADAJOZ-CENTRO			L12		C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C		
3975310	42893210 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	MIRANDILLA ZONA DE BADAJOZ-CENTRO			L12		C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C		



Consejería.....: 4256110 CONSEJ AGRIC, D.RURAL, FOEL Y TERRITORIO													
Centro Directivo.....: 4257710 DIRECCION GENERAL DE POLITICA FORESTAL													
Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi/ O Caract. R	Jornada/ Tip. Perm	P R R	G R I	N V	C A T	Requisitos		Méritos	Observaciones
										Titulación	Otros		
3975210	42891610 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PEÑALSORDO ZONA DE LA SERENA	L12		C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3975210	42892210 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PEÑALSORDO ZONA DE LA SERENA	L12		C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3975210	42945110 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PUEBLA DE LA REINA ZONA DE LA SERENA	L12		C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3975210	42945210 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PUEBLA DE LA REINA ZONA DE LA SERENA	L12		C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3975310	42468510 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PUEBLA DE ORANDO ZONA DE BADAJOZ-CENTRO	L12		C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3975310	42478010 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PUEBLA DE ORANDO ZONA DE BADAJOZ-CENTRO	L12		C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		

